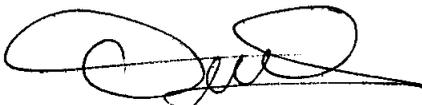


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 27 de octubre de 2021

Del presente proceso DECLARTIVO VERBAL promovido por JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR contra la Urbanización Las Colinas, con el último memorial presentado por el abogado JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, contentivo de recurso de reposición y en subsidio de apelación, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Declarativo Verbal No. 636904089001-2021-00105-00  
Demandante: Jairo –Ernesto Montes Salazar  
Demandados: Urbanización Las Colinas propiedad horizontal  
Decisión: Ordena traslado de un recurso  
Auto: Interlocutorio civil

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Salento-Quindío, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno

(2021)

Se dirige ante este Despacho el doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, en ejercicio del poder que le ha otorgado el Sr. CARLOS MARIO FERNANDEZ RENDON, en su calidad de Administrador de la Urbanización Las Colinas, propiedad horizontal, para manifestar que interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 14 de octubre del presente año emitido por este Despacho, mediante el cual se admite la demanda y se ordena correr traslado de la misma por el término de diez días, siendo que según el recurrente, el término es de veinte días.

Previo a resolver dicho recurso, se ordenará, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 inciso segundo del Código General del Proceso, correr traslado a la parte contraria por el término de tres días para que se pronuncie.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Dentro del presente proceso DECLARATIVO VERBAL que promueve JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR contra la Urbanización Las Colinas, propiedad horizontal, se corre traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, del recurso de reposición y en subsidio de apelación que interpone el doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA.

SEGUNDO: Se reconoce personería al doctor RESTREPO HERRERA, para que litigue en defensa de los derechos e intereses de la URBANIZACION LAS COLINAS PROPIEDAD HORIZONTAL, representada por el señor CARLOS MARIO FERNANDEZ RENDON, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MILLER GAITAN MARTINEZ**  
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE  
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 29  
DE OCTUBRE DE 2021



**DARWIN LEOBAL RIVAS**  
Secretario